

RESUMEN

1. La estructura sectorial de la economía ecuatoriana experimentó variaciones significativas durante el periodo examinado (2011-2018). Cabe destacar, en particular, el descenso considerable de la participación del sector petrolero en el PIB, que pasó de representar el 13,2% de este en 2011 a apenas el 4,8% en 2017. Otra característica del periodo fue el aumento de la participación de los servicios en el PIB, impulsada sobre todo por el desempeño de la construcción, el comercio y la enseñanza y los servicios sociales y de salud. La actividad más dinámica durante el periodo examinado fue la acuicultura y la pesca de camarón. Varios sectores y actividades económicas experimentaron una contracción en 2015 y 2016, como consecuencia de los efectos negativos de la crisis de balanza de pagos, que llevaron a la adopción de medidas de salvaguardia, acompañadas de un recorte en el gasto. La contracción económica causada por la crisis afectó a la actividad petrolera y tuvo repercusiones en la mayor parte de las industrias.

2. En 2017, el PIB per cápita alcanzó los 6.217 dólares EE.UU., comparado con 5.193 dólares EE.UU. en 2011. La tasa de pobreza disminuyó durante el periodo examinado, pasando del 29,6% en junio de 2011 al 24,5% en junio de 2018; la pobreza extrema pasó del 12,4% al 9%. Sin embargo, los niveles de pobreza aún son elevados y plantean un reto económico importante para el Ecuador.

3. La economía ecuatoriana creció a una tasa anual promedio del 3,3% entre 2011 y 2017. Sin embargo, la evolución de la economía fue muy desigual durante el periodo, fluctuando entre un crecimiento del PIB del 7,9% en 2011 y una contracción del 1,3% en 2016. Durante el periodo examinado la inflación se mantuvo moderada. En 2012 el aumento del índice de precios al consumidor (IPC) empezó a desacelerarse y desde entonces el IPC se ha mantenido por debajo del 4%. En 2017 la economía ingresó en una etapa deflacionaria, y el IPC experimentó una ligera reducción, del 0,2% en base anual. Esta tendencia continuó en el primer semestre de 2018, cuando el IPC se contrajo en un 0,7% en los 12 meses.

4. El dólar de los Estados Unidos es la moneda de curso legal en el Ecuador desde marzo de 2000. Como consecuencia de ello, el Ecuador no puede implementar una política monetaria activa e independiente, lo cual limita su capacidad para responder a los riesgos externos, aunque contribuye al mismo tiempo a la estabilidad macroeconómica. Por sus características de economía dolarizada, la política fiscal es el principal instrumento de ajuste macroeconómico del que dispone el Ecuador. La Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal fija límites al crecimiento anual del gasto primario del Gobierno central, el cual no debe exceder del 3,5% en términos reales (excluido el gasto de capital), y dispone que el déficit fiscal como porcentaje del PIB (excluidos los ingresos derivados de las exportaciones de petróleo) debe disminuir en un 0,2% cada año. Se fija también un límite del 40% del PIB para la deuda pública. Sin embargo, estos objetivos no se han logrado, ya que el gasto público ha seguido aumentando, mientras que los ingresos han caído. Como resultado, el Ecuador registró un déficit fiscal todos los años entre 2011 y 2017, año en el que representó el 4,5% del PIB. La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal de 2018 intenta lograr un ajuste fiscal que permita reducir el déficit fiscal de forma gradual hasta situarlo en un 2,3% del PIB en 2021.

5. La cuenta corriente de la balanza de pagos del Ecuador presenta ciertas características estructurales específicas, como son un déficit de la balanza de servicios, un déficit sustancial de la balanza de renta y una gran dependencia de las transferencias corrientes, en particular de las remesas. El saldo de la balanza comercial de mercancías varía considerablemente, influenciado por la fluctuación de los precios del crudo. El déficit de la balanza de renta se explica principalmente por los pagos relacionados con las inversiones directas y otras inversiones en el Ecuador, vinculadas en gran medida al sector del petróleo y a actividades mineras. Las remesas, que en total ascendieron a 2.840 millones de dólares EE.UU. en 2017, son una importante fuente de financiación del consumo privado en el Ecuador, y constituyen un importante apoyo a la demanda interna. La cuenta corriente de la balanza de pagos del Ecuador mostró déficits moderados en el periodo comprendido entre 2011 y 2014. Sin embargo, en 2015, el déficit aumentó a un equivalente al 2,2% del PIB debido en particular a una fuerte caída de las exportaciones causada principalmente por los menores precios del petróleo.

6. Para hacer frente a la pérdida de activos del Banco Central, a partir de marzo de 2015 y hasta el 1° de junio de 2017, el Ecuador adoptó una medida de salvaguardia por balanza de pagos, la cual afectó a un 38% de las líneas arancelarias y tuvo como resultado una reducción importante de las

importaciones. La cuenta de capital y financiera es tradicionalmente superavitaria en el Ecuador. Las principales fuentes tradicionales de ingreso de capital son las entradas por concepto de inversión directa, vinculadas, sobre todo, pero no únicamente, con el sector petrolero. Sin embargo, desde 2014 la inversión por este concepto ha mermado y ha sido reemplazada por la inversión de cartera, en especial emisiones de títulos de deuda externa ecuatoriana. La deuda externa consolidada del sector público alcanzó los 39.500 millones de dólares EE.UU. a finales de 2017 (37,9% del PIB), lo que representa un aumento respecto de 2011, cuando ascendía a 15.200 millones de dólares EE.UU. (19,2% del PIB).

7. A pesar de la fuerte caída de los precios, los productos minerales, en particular el petróleo, son los principales productos de exportación del Ecuador. En 2017, estos productos representaron alrededor del 36,7% de las exportaciones totales, frente al 57,9% registrado en 2011. Los productos agropecuarios constituyen la segunda categoría de exportación, y representan casi una cuarta parte de las exportaciones totales. El principal producto agropecuario de exportación es el banano. Las exportaciones de pescados y crustáceos, en particular el camarón, se incrementaron sustancialmente, pasando de representar el 6,6% de las exportaciones totales en 2011 al 17,2% en 2017. Los productos manufacturados representan más de las dos terceras partes de las importaciones del Ecuador. Aunque el Ecuador es un importante productor de petróleo, carece de capacidad de refinación suficiente para satisfacer la demanda interna de productos refinados e importa derivados del petróleo: las importaciones de combustibles representaron el 17% de las importaciones totales en 2017.

8. Los principales destinos de las exportaciones de mercancías del Ecuador continúan siendo sus socios comerciales de las Américas, aunque su participación descendió del 79,1% del total en 2011 al 59% en 2017. El principal destino de las exportaciones del Ecuador son los Estados Unidos, que en 2017 absorbieron el 31,7% de las exportaciones totales, seguidos de la Unión Europea (28) (16,6%), el Perú (6,7%) y Chile (6,5%). Durante el periodo examinado, las exportaciones del Ecuador lograron penetrar o afianzarse en mercados no tradicionales, como China y la Federación de Rusia y Viet Nam. Las principales fuentes de las importaciones en 2017 fueron los Estados Unidos (20% del total), China (18,6%), la UE (28) (13,1%), Colombia (8,1%) y Panamá (4,5%).

9. Los lineamientos y objetivos de la política comercial del Ecuador están estipulados en la Constitución, la cual establece además el control exclusivo del Estado sobre los sectores "estratégicos": la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y el agua. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece las metas y los objetivos generales que se han de alcanzar. Las modificaciones a la política comercial y a las medidas comerciales propiamente dichas, que en ciertos casos pueden ser frecuentes, se implementan por medio de leyes, reglamentos y resoluciones según el nivel de la entidad estatal que esté a cargo. La transparencia y previsibilidad de la política comercial se beneficiarían de un proceso de simplificación y un ordenamiento regulatorio encaminado a facilitar la implementación de las medidas adoptadas y asegurar la estabilidad de la política aplicada.

10. El Ecuador participa activamente en el sistema multilateral de comercio, y considera que el comercio debe ser inclusivo y justo, de manera que sus beneficios alcancen tanto a la gran empresa como al artesano, permitiendo así promover el desarrollo y generar mayores oportunidades de empleo. El Ecuador considera que cualquier resultado que se obtenga en las negociaciones multilaterales debe dar prioridad al desarrollo y al trato especial y diferenciado, y tener en cuenta las flexibilidades para los países en desarrollo y los menos adelantados. El Ecuador presentó un número importante de notificaciones ante la Secretaría de la OMC durante el periodo de examen.

11. La integración regional con los países de América Latina y el Caribe es un objetivo estratégico del Estado. El Ecuador es miembro de la Comunidad Andina (CAN) y de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y además tiene acuerdos con otros países latinoamericanos. Durante el periodo examinado, entraron en vigor los acuerdos con Guatemala (2013), Nicaragua (2017) y El Salvador (2017). Además, en 2017 entró en vigor el "Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra", el único acuerdo que el país ha firmado fuera de la región.

12. La Constitución estipula que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, y que, en estos, la inversión extranjera debe ser complementaria a la nacional. En el resto de los sectores no existen restricciones para la inversión

extranjera y los inversionistas extranjeros deben realizar los mismos trámites y obtener las mismas autorizaciones que los nacionales. El Ecuador otorga incentivos tributarios de aplicación general para inversiones realizadas en cualquier parte del territorio. Además, otorga incentivos sectoriales para nuevas empresas que se instalen en sectores priorizados, incentivos para las inversiones realizadas en las "zonas deprimidas" y, desde 2015, incentivos para proyectos públicos ejecutados por medio de asociaciones público-privadas. Existe además un régimen de incentivos para las llamadas Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), que son destinos aduaneros en zonas delimitadas del territorio nacional que gozan de incentivos tributarios específicos.

13. A diciembre de 2018, el Ecuador aún no había depositado el instrumento de ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Sin embargo, desde 2012 el Ecuador ha tomado medidas para facilitar el comercio, entre ellas, la implementación del sistema aduanero electrónico ECUAPASS y de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) (2018); la adopción de la gestión de riesgos como procedimiento para realizar los aforos; la utilización de aforos automáticos y aforos por medio de rayos X; y el Programa Operador Económico Autorizado (OEA). Aun cuando ha adoptado medidas para facilitar el comercio, el Ecuador utiliza distintos documentos de control previo a la importación, entre ellos, el registro de importador, permisos, autorizaciones de importación previa, el certificado de inspección o de verificación de clasificación emitido en origen, el documento de destinación aduanera, certificados de reconocimiento y licencias automáticas y no automáticas. Además, algunos de los productos sujetos a reglamentos técnicos emitidos por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN) requieren un "Certificado de Reconocimiento" como documento soporte para la importación, y los productos sujetos a requisitos fito-zoosanitarios necesitan los certificados del caso. El Comité de Comercio Exterior (COMEX) determina cuáles son los documentos de acompañamiento o permisos de importación, que varían según el producto, y se encarga de expedir las normas sobre los procedimientos de importación distintos a los trámites aduaneros.

14. El Ecuador aplica tanto aranceles *ad valorem* como compuestos; estos últimos se aplican sobre 418 subpartidas arancelarias, que representan el 5% del total y que consisten sobre todo en prendas de vestir. El promedio aritmético de los derechos NMF aplicados en el Ecuador aumentó entre 2011 y 2018, pasando del 9,3% al 10,9%, si se excluyen los equivalentes *ad valorem* (EAV), o al 12,2%, si se los incluye. La protección arancelaria otorgada a los productos agrícolas (definición de la OMC) es sustancialmente superior a la protección concedida a los productos no agrícolas. En 2018, los productos agrícolas estaban sujetos a un arancel promedio del 18,5%, comparado con un promedio del 17,3% en 2011, mientras que el arancel promedio sobre los productos no agrícolas, que fue del 8,2% en 2011, aumentó al 9,7% en 2018, si se excluyen los EAV, o al 11,2%, si se los incluye. El aumento en el arancel promedio se explica en parte por la disminución proporcional del número de líneas arancelarias sujetas a un arancel del 0%, del 46,7% del total en 2011 al 37,3% en 2018, y a un incremento en las líneas con aranceles mayores al 20%, del 14,2% del total en 2011 al 19,8% en 2018.

15. El Ecuador continúa utilizando el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), que afecta a 189 líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos del SA 2017 (aproximadamente el 2,5% del universo arancelario).

16. El Ecuador tiene consolidado todo su arancel a tasas arancelarias que oscilan entre el 5% y el 85,5%. Si se compara el arancel aplicado NMF en 2018 con el arancel consolidado, tomando en cuenta solo aquellas líneas estrictamente comparables debido al cambio de nomenclatura, se observa que el arancel aplicado es superior al consolidado para 8 subpartidas y 6 fracciones de subpartida.

17. El Ecuador no es un usuario frecuente de medidas de defensa comercial. Durante el periodo 2012 - 2018 no se adoptaron ni mantuvieron medidas antidumping ni medidas compensatorias, ni se iniciaron investigaciones al respecto. En 2012, el Ecuador emitió nueva reglamentación para realizar investigaciones en materia de salvaguardias. En 2015, el Ecuador impuso una medida de salvaguardia global (OMC) definitiva, por un periodo de tres años, que consistió en una sobretasa arancelaria adicional, no discriminatoria, al arancel vigente. Asimismo, en el marco de la CAN, el Ecuador impuso una salvaguardia cambiaria para los productos originarios del Perú y Colombia, que se eliminó en 2015. En ese marco también se impusieron dos medidas de salvaguardia: una relativa a las importaciones de polvo para la elaboración de detergente, y otra relacionada con las importaciones de azúcar. El Ecuador mantiene, además, un sistema de "vigilancia" de productos, que consiste en el monitoreo de la evolución de las importaciones de productos que pudieran causar una amenaza de perjuicio a una rama de la producción nacional, y que puede resultar en la adopción

de las medidas de vigilancia que correspondan. Durante el periodo examinado, el Ecuador adoptó cuatro medidas de vigilancia para analizar las condiciones en que se realizaban las importaciones.

18. En 2015, de conformidad con el párrafo 9 del Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de balanza de pagos, el Ecuador notificó a la OMC que había adoptado, con carácter temporal, una sobretasa arancelaria *ad valorem* con el propósito de regular el nivel general de las importaciones, y de ese modo remediar los problemas críticos en su balanza de pagos y contrarrestar la falta de liquidez en la economía. La sobretasa arancelaria abarcó casi el 40% del universo arancelario y afectó solo a las importaciones para el consumo. La salvaguardia estuvo vigente entre marzo de 2015 y junio de 2017, y se desmanteló progresivamente según un cronograma, propuesto y discutido en el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos. Durante el periodo de vigencia de la sobretasa arancelaria, se dieron varios cambios en su aplicación, algunos de los cuales se efectuaron para mantener la coherencia con las diferentes políticas estatales y según conviniera a la producción nacional o a las necesidades del Estado. Como resultado, se modificaron algunas tasas, se exoneraron algunos productos y se excluyeron otros.

19. El Ecuador utiliza distintos documentos de acompañamiento previo a la declaración aduanera de exportación (DAE) para las exportaciones definitivas, entre ellos, la autorización de exportación, el registro de exportador, el certificado de exportación, el permiso de exportación y la licencia de exportación. En general, se garantiza la libre exportación de mercancías, con excepción de las que pudieran afectar a la salud pública, la preservación del medio ambiente, la sanidad animal y vegetal, y el patrimonio cultural. Asimismo, el COMEX puede regular y/o restringir las exportaciones para asegurar el abastecimiento de materias primas para la producción nacional y así promover la incorporación de valor agregado, en ejecución de la política de desarrollo industrial. Estas medidas se pueden imponer de oficio o a solicitud de una industria.

20. Durante el periodo objeto de examen, el Ecuador suspendió la aplicación de la tasa de exportación que se cobraba sobre algunos de sus principales productos de exportación, como el banano y el café. En 2015 se eliminaron los precios mínimos de referencia del café, pero se continuó utilizando precios mínimos de referencia para el banano y el cacao. El precio de referencia para el banano se fija basándose en el precio de sustentación que los exportadores deben pagar al productor.

21. El Ecuador implementa varios mecanismos para promover las exportaciones, pero los exportadores pueden beneficiarse de un solo mecanismo a la vez. Entre 2013 y 2016 se reactivó la concesión de Certificados de Abono Tributario (CAT) para apoyar a aquellos exportadores que hubieran sufrido una desmejora en su nivel de acceso a los mercados internacionales. El COMEX se encargó de determinar los beneficiarios del CAT, definir los montos máximos anuales del beneficio por exportador y definir los mercados internacionales en los que las exportaciones ecuatorianas hubieran perdido acceso. Los exportadores de mercancías que utilicen o incorporen envases o acondicionamientos, materias primas o insumos importados pueden acogerse al régimen de devolución condicionada (o *drawback*), por medio del cual se permite obtener la devolución total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que luego se exporten. Entre 2015 y 2016 se aplicó un mecanismo simplificado para la devolución condicionada, a través del cual ciertos productos importados podían beneficiarse de la devolución de un porcentaje fijo de hasta el 5% sobre el valor exportado.

22. Las Zonas Francas fueron reemplazadas por las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE). Los administradores y operadores que se establezcan en las ZEDE pueden gozar de determinados incentivos tributarios. Los bienes producidos en las ZEDE deben contribuir, entre otras cosas, a diversificar la oferta nacional exportable, y están particularmente destinados a la exportación. Sin embargo, puede autorizarse excepcionalmente su ingreso al territorio nacional para su comercialización en el mercado interno en porcentaje limitado, el cual depende del producto.

23. El Ecuador otorga incentivos fiscales para el desarrollo productivo en general, así como para sectores específicos, como la agricultura y las industrias básicas, y para la economía popular, solidaria y comunitaria. También se otorgan incentivos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), por medio de mecanismos preferenciales de financiamiento y de acceso a la contratación pública, y facilitando el establecimiento de las empresas.

24. Los reglamentos técnicos, así como las medidas fito-zoosanitarias, se emiten para precautelar la salud de la vida humana, animal y vegetal; la preservación del medio ambiente; la seguridad y la protección del consumidor. Los reglamentos técnicos deben estar de acuerdo con los intereses de la economía nacional, el nivel existente de desarrollo de la ciencia y tecnología, así como las particularidades climáticas y geográficas del país. Durante el periodo objeto de examen, se introdujeron varios cambios en el marco normativo de sanidad vegetal y animal, para actualizar y armonizar la normativa nacional con el marco legal internacional; las entidades que operan en este ámbito también fueron reformadas. El Ecuador exige un certificado de reconocimiento o Certificado de Conformidad como soporte a la declaración aduanera de importación para nacionalizar algunos bienes que están sujetos a reglamentos técnicos, cuando el valor de la importación es mayor a los 2.000 dólares EE.UU. En el caso de los textiles, confecciones y calzado, el umbral no se aplica, y se exige el Certificado de Conformidad en todos los casos.

25. La legislación sobre competencia se aplica en todos los sectores de la economía, incluidos los sectores estratégicos y aquellos en los que hay organismos reguladores. El organismo técnico a cargo de la política de competencia puede iniciar procedimientos de investigación de oficio, a solicitud de otro órgano de la Administración Pública, o por denuncia formulada por cualquier persona pública o privada que demuestre un interés legítimo. En términos generales, en el Ecuador los precios son determinados por el mercado. Sin embargo, el Estado tiene la obligación de regular, controlar e intervenir, cuando sea necesario, para implementar una política de precios orientada a proteger la producción nacional.

26. Las empresas públicas tienen un cometido significativo en la economía ecuatoriana, ya que, de acuerdo con la Constitución del Ecuador, el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, para lo cual se han constituido empresas públicas en diferentes ámbitos, como la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, y el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos. No existen programas de apoyo directamente dirigidos a las empresas públicas. No obstante, las empresas públicas están exentas del impuesto a la renta (25% sobre la base imponible) y del anticipo al impuesto a la renta. En 2014 y 2018, el Ecuador indicó que tenía una empresa comercializadora que cumple con la definición del artículo XVII del GATT. Esta empresa está encargada del almacenamiento temporal, de la comercialización interna de productos agropecuarios, especialmente maíz amarillo duro, arroz y cereales, de la administración de reservas estratégicas de alimentos, y del apoyo a la comercialización y distribución de insumos. La empresa participa solamente en la comercialización interna, pero no importa ni exporta.

27. El Ecuador no es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, ni participa como observador en el Comité de Contratación Pública. Por medio de su Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ecuador intenta, entre otras cosas, garantizar la calidad del gasto público y la transparencia, y evitar la discrecionalidad en la contratación pública, así como promover la producción nacional y la participación de artesanos y MIPYMES. El Ecuador utiliza la contratación pública como un elemento estratégico de política pública para alcanzar algunos de los objetivos establecidos en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, como, por ejemplo, promover la transformación de la matriz productiva por medio de la inversión pública y las compras públicas. Para alcanzar el objetivo de transformar la matriz productiva, la política de compras públicas promueve la sustitución de importaciones, ofrece reservas de mercado, en particular para las MIPYMES y a la economía popular y solidaria (EPS).

28. El marco jurídico que regula los derechos de propiedad intelectual (DPI) fue objeto de varias modificaciones durante el periodo examinado. En 2016 se promulgó el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación (Código de Ingenios), que derogó la Ley de Propiedad Intelectual (LPI) de 1998 y que contiene normas tanto de propiedad industrial como de derechos de autor y derechos conexos, así como relativas a las obtenciones vegetales y los conocimientos tradicionales. En 2017 se emitió el Reglamento del Código de Ingenios. Sin embargo, este no regula todas las áreas de DPI. Por lo tanto, las áreas que no están reglamentadas por el Reglamento del Código de Ingenios se siguen reglamentando transitoriamente por medio del Reglamento de la LPI de 1998.

29. El sector agropecuario es de considerable importancia para el Ecuador por su contribución al PIB y al empleo, y por ser el segundo generador de divisas después del petróleo. El Ecuador es un exportador neto de productos agrícolas y su principal producto de exportación es el banano. Uno de los objetivos de la política pública es alcanzar la soberanía alimentaria; con esta finalidad, se

establecen mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores, facilitándoles la adquisición de insumos y promoviendo la productividad en el sector agrícola. En 2018, el Ecuador notificó una serie de medidas de ayuda interna para la agricultura relacionadas con la lucha contra plagas y enfermedades, la investigación, los servicios de comercialización y promoción, los servicios de inspección y los servicios de infraestructura, y un programa estatal para promover el uso del seguro agrícola. Estos programas, en general, no benefician a productos concretos. Según lo notificado a la OMC, durante el periodo 2012-2016, el Ecuador no otorgó ninguna subvención a la exportación de productos agropecuarios.

30. Los productos agrícolas (definición de la OMC) son objeto de una mayor protección arancelaria que los productos no agrícolas. El Ecuador utiliza el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) para ciertos productos agrícolas para estabilizar su precio de importación. En general, las importaciones de productos agrícolas requieren un permiso sanitario o fitosanitario y pueden además requerir otros documentos de control previo. Durante el periodo objeto de examen, algunos productos agrícolas han estado sujetos a licencias no automáticas de importación. Estas licencias se otorgan para permitir la importación en situaciones de escasez, cuando es necesario complementar la producción nacional de modo de mantener un suministro permanente de alimentos en el país. Según lo dispuesto por la legislación, no se otorgan licencias de importación en épocas de salida de producción nacional. El Ecuador interviene en la comercialización de ciertos productos agrícolas básicos estableciendo "precios mínimos de sustentación" para garantizar un "precio justo" al productor. Algunos de estos productos están, además, sujetos a un "compromiso de absorción" de la cosecha nacional.

31. La contribución del sector de la pesca y la acuicultura al PIB es modesta (1,1 % en 2017) y no ha variado sustancialmente durante el periodo 2011-2017. Sin embargo, el sector es considerado fundamental para la economía por ser un importante generador de divisas. Las exportaciones de los productos de la pesca y la acuicultura representaron el 24,1% de las exportaciones totales en 2017. El camarón es el principal producto de exportación del sector pesquero y de acuicultura, y se ha convertido en el mayor generador de divisas si se excluye el petróleo. Las autoridades indicaron que, con excepción de los programas de capacitación, no se utiliza ningún incentivo específico para fomentar el sector pesquero y acuícola.

32. El sector minero, caracterizado por explotaciones artesanales y de pequeña escala, representó el 1,5% del PIB en 2017. Desde que este sector fuera declarado estratégico en 2009, varias reformas a nivel normativo e institucional han tenido lugar con el objeto de desarrollarlo. Uno de los principales cambios ha sido la apertura del sector a la inversión extranjera, que está permitida hasta en un 100% en los regímenes de pequeña, mediana y gran escala. La inversión extranjera está prohibida solo en el régimen de minería artesanal.

33. El sector de los hidrocarburos continúa siendo el pilar de la economía ecuatoriana. Es la principal fuente de ingresos para el fisco y el principal generador de divisas. El petróleo crudo es el rubro más importante, al ser el principal producto de exportación del país. El sector se vio fuertemente afectado por la caída de los precios internacionales que tuvo lugar entre 2014 y 2016, lo que provocó a su vez un importante desequilibrio en los ingresos del Estado y en la balanza comercial. Las empresas públicas tienen una participación importante en el mercado de hidrocarburos, ya que son las principales productoras y exportadoras en el país. En 2017, estas produjeron el 78% y exportaron el 86% del petróleo.

34. En cuanto al consumo de energía, el Ecuador busca la autosuficiencia, así como la reducción del uso de los combustibles fósiles y la sustitución de las fuentes no renovables. Por lo tanto, durante el periodo objeto de examen las inversiones públicas en el sector energético fueron significativas. Dichas inversiones se tradujeron en una mejora de la infraestructura y en un aumento de la producción. La participación del Estado en el sector continúa siendo importante. En lo que se refiere específicamente a la electricidad, la inversión privada se permite solo en la generación y en algunos casos en la transmisión; las demás actividades están reservadas para el Estado.

35. La participación de los servicios en el PIB aumentó durante el periodo objeto de examen, pasando del 60,8% en 2011 al 64,6% en 2017. El sector generó el 62,2% del total del empleo en 2017 (61,1% en 2011). La balanza de servicios del Ecuador es tradicionalmente deficitaria. Sin embargo, durante el periodo objeto de examen, se produjo un fuerte incremento de los ingresos por concepto de viajes, lo que ha contribuido a reducir el tradicional déficit de la balanza de servicios desde 2014.

36. Durante el periodo objeto de examen, el Ecuador realizó cambios significativos en el marco normativo e institucional del sistema financiero a fin de, entre otros objetivos, fortalecer el sistema, aumentar la oferta de crédito para los sectores productivos, promover el microcrédito y desarrollar el mercado de valores. A pesar de la gran cantidad de entidades bancarias y de aseguradoras, estos mercados siguen estando dominados por un pequeño número de empresas. La inversión extranjera está en general permitida, aunque se encuentra sujeta principalmente a requisitos de establecimiento y de forma jurídica. En el sector del mercado de seguros se aplican restricciones al comercio transfronterizo, con excepción de los compromisos alcanzados con la UE y la AELC, sobre seguros para transporte marítimo y aviación.

37. Durante el periodo de examen, el sector de las telecomunicaciones fue objeto de varios cambios normativos e institucionales, como la emisión una nueva Ley en 2015, que busca modernizar el sector, y la creación de una agencia de regulación. La nueva Ley promueve la prestación del servicio universal de telecomunicaciones, con inclusión de Internet, y contiene disposiciones sobre los títulos habilitantes para la prestación de servicios de comunicación y audiovisuales, los derechos de los consumidores, las tarifas de los servicios, las condiciones de competencia, y las sanciones. Además de un número de operadores privados, en el sector operan dos empresas públicas. Una de las empresas públicas (CNT EP) participa en todos los mercados de servicios de telecomunicaciones y compite con el resto de las compañías. Sin embargo, tiene una participación dominante en el mercado de servicios de telefonía fija (85%) y de Internet fijo (51%).

38. En el sector de prestación de servicios de transporte aéreo, uno de los cambios más importantes durante el periodo objeto de examen fue la adopción, en 2018, de una política de liberalización del tráfico aéreo, excepto para el cabotaje, y de disposiciones más detalladas y flexibles para los vuelos chárter. En su mayor parte, la prestación de servicios de transporte aéreo puede ser delegada a compañías privadas nacionales o extranjeras. Solo los servicios de transporte aéreo de cabotaje están reservados a los nacionales. En general, la inversión extranjera está permitida en el sector de transporte marítimo y portuario, aunque está sujeta a ciertos requisitos. Además, algunas actividades son competencia exclusiva del Estado, como el transporte de hidrocarburos, o están reservadas para para embarcaciones de bandera ecuatoriana, como el transporte acuático interno de pasajeros y de carga.